Madrid, 26 de noviembre de 2026

AZARIA RENTAL SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**" o "**AZARIA**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth, pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AZARIA convocada para el 22 de diciembre de 2026 en primera convocatoria y, en su caso, el 23 de diciembre de 2026 en segunda convocatoria, cuyo anuncio fue publicado como Otra Información Relevante el 20 de noviembre de 2026, se informa de que, a solicitud de un accionista titular de más del 5% del capital social y de conformidad con el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado publicar un complemento a la convocatoria que incorpora un nuevo punto Sexto en el orden del día, relativo al otorgamiento por la Sociedad de una garantía a favor de Banco Santander, S.A.

Se adjunta a continuación el texto íntegro del complemento a la convocatoria. Se mantienen inalterados los restantes puntos del orden del día y demás extremos del anuncio de convocatoria publicado.

El complemento se publica igualmente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y se encuentra a disposición de los accionistas y del mercado en la página web de la Sociedad (www.azariarental.com).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Alfonso Mato
Presidente del Consejo de Administración
AZARIA RENTAL SOCIMI, S.A.

AZARIA RENTAL SOCIMI, S.A.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD AZARIA RENTAL SOCIMI, S.A.

En relación con la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AZARIA RENTAL SOCIMI, S.A. (la "Sociedad"), con domicilio social en calle Serrano 67 (28006 Madrid), NIF A87685145, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 35.212, folio 179, sección 8ª, hoja M-633195, convocada por acuerdo del Consejo de Administración de 22 de septiembre de 2026 para su celebración en el domicilio social, calle Serrano 67 de Madrid, a las 12:00 horas del día 22 de diciembre de 2026 en primera convocatoria y, en su caso, el 23 de diciembre de 2026 en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, cuyo anuncio fue publicado en la página web del BME Growth, de 20 de noviembre de 2026, y en la página web corporativa de la Sociedad (www.azariarental.com) el 20 de noviembre de 2026, se hace público lo siguiente:

Fundamento del complemento:

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, el accionista DAILY REAL ESTATE SL, titular de 6.578.798 acciones, representativas del 69,17 % del capital social de la Sociedad, esto es, de al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, ha solicitado, mediante notificación fehaciente recibida en el domicilio social el 24 de noviembre de 2026, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, la publicación de un complemento a la convocatoria de la referida Junta General incluyendo un nuevo punto en el orden del día.

En atención a dicha solicitud, y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios aplicables, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado publicar el presente complemento, incorporando al orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas el siguiente nuevo punto, que se numera como Sexto, pasando los actuales puntos Sexto, Séptimo y Octavo a numerarse como Séptimo, Octavo y Noveno, respectivamente:

ORDEN DEL DÍA (PUNTO ADICIONAL)

Sexto.- Aprobación, a los efectos del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, del otorgamiento por la Sociedad de una garantía personal, a primer requerimiento y con carácter solidario, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división, a favor de BANCO SANTANDER, S.A., como acreedor y beneficiario, en garantía del íntegro y puntual cumplimiento de las obligaciones asumidas por SILVERCODE INVESTMENTS, S.A., como deudor principal, en virtud de la nueva operación de financiación que esta formalizará con BANCO SANTANDER, S.A., destinada a refinanciar la financiación concedida en su día por dicha entidad a SILVERCODE INVESTMENTS, S.A., respecto de la cual la Sociedad prestó en su momento garantía solidaria. La nueva garantía sustituirá a la garantía anteriormente otorgada, que quedará sin efecto en la fecha de formalización de la refinanciación. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para fijar, negociar y suscribir los términos y condiciones de la garantía y de cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes para su formalización.

Se hace constar que el otorgamiento de la garantía se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas porque, por su naturaleza y cuantía, puede constituir un acto de disposición sobre activos esenciales de la Sociedad en el sentido del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades

de Capital, ya que el importe garantizado podría superar el veinticinco por ciento (25%) del valor de los activos que figuran en el último balance aprobado.

Se mantienen inalterados los restantes puntos del orden del día y los demás extremos del anuncio de convocatoria publicado, que conserva plena vigencia en todo lo no modificado por el presente complemento, incluidas las previsiones sobre derecho de asistencia y voto, asistencia remota y derecho de representación.

Derecho de información:

A partir de la publicación del presente complemento, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, así como a pedir la entrega o el envío gratuito, de los documentos que sirven de soporte o antecedente del acuerdo propuesto bajo el nuevo punto Sexto del orden del día, en particular: (i) el texto íntegro de la propuesta de acuerdo; (ii) el informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta; y (iii) el resumen de los términos principales de la financiación de refinanciación y de la garantía. Dicha documentación se publicará igualmente en la página web de la Sociedad (www.azariarental.com).

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca del nuevo punto del orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Publicidad del complemento:

El presente complemento se publica en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web corporativa de la Sociedad (www.azariarental.com) con, al menos, quince días de antelación a la fecha fijada para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, de conformidad con los artículos 172.2 y 173 de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, se difunde como Otra Información Relevante a través de la página web de BME Growth, en cumplimiento de la normativa de BME Growth aplicable a las sociedades incorporadas a negociación y, en particular, a las SOCIMI sujetas a la Ley 11/2009.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2026.

V.º B.º EL PRESIDENTE **EL SECRETARIO NO CONSEJERO**

_____ _____

D. Alfonso Mato García-Ansorena D. Iván Azinovic Gamo